



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 ABR 2011.

RES. H. N° 247-11

Exptes. N° 20.192/08

VISTO:

Las Res. N° 164-SRT-2008, por la cual se da por aprobada por promoción, la asignatura "Legislación para la Comunicación", de la Carrera de Comunicación Social, a alumnos de dicha carrera que se dicta en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada, emitida la Dirección de la dicha Sede, fue convalidada por Res. H. N° 632-08, de esta Facultad;

Que por Res. N° 055-SRT-2011, Dirección de Sede Regional Tartagal modifica el Art. 1° de la Res. N° 164-SRT-2008, aclarando el nombre correcto de la asignatura aprobada por promoción;

Que esta última resolución emitida por la mencionada Dirección de Sede, requiere la correspondiente convalidación de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

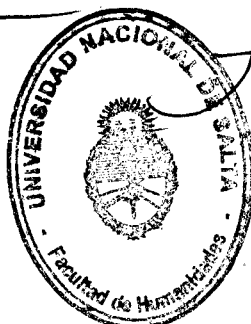
ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la Resolución N° 055-SRT-2011, por la cual se modifica la Resolución N° 164-SRT-2008, en el sentido de consignar el nombre correcto de la asignatura que promociona, indicando que es:

"LEGISLACION DE LA COMUNICACION"

ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la emisión de las presentes resoluciones de convalidación, por tratarse de una resolución aclaratoria complementaria, no modifica la fecha de egreso de estudiante alguno.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a Dirección de Sede Regional Tartagal, Dpto. Alumnos de la citada Sede y Dirección de Control Curricular.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.